

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00164.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase aportar certificado de tradición del vehículo automotor objeto de Garantía Prendaria, con fecha de expedición no superior a un mes de la fecha de presentación de la demanda, acorde a lo normado por el artículo 468, numeral 1° del Código General del Proceso, pues la documental aportada con la demanda no cumple los requisitos exigidos por la norma en mención (folios 15 al 19 - derivado No. 01 del expediente digital).-

2. Como quiera que sobre el vehículo automotor objeto de garantía prendaria identificado con la placa I I W - 146, existe un embargo vigente ordenado dentro de un proceso ejecutivo con acción personal que cursa ante el Juzgado Veinticuatro de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad (numeral 4° del acápite de Hechos), sírvase ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar bajo juramento, si en el proceso en mención fue citado el acreedor prendario, y de haberlo sido, indíquese la fecha de la notificación, acorde a lo normado por el artículo 468, numeral 1° (inciso final) del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **048**, hoy **21 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bdd87f1adb4bd6be590e2db243a939292b88e679bcd9026a5557907638bdcf2**

Documento generado en 17/03/2023 12:58:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>